



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

ACUERDO de 29 de octubre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la composición de la Comisión de Simplificación Administrativa creada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de enero de 2017 y se encomienda a la misma la elaboración de un nuevo Plan de Trabajo para la Simplificación Administrativa.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de enero de 2017 se creó la Comisión de Simplificación Administrativa del Principado de Asturias, se estableció su composición, funciones y metodología y se aprobó el Plan de Trabajo Inicial.

Los objetivos que guiaron la constitución y los trabajos de la Comisión siguen vigentes a fecha actual y requieren su mantenimiento e intensificación, máxime en la realidad económica y social que se ha de gestionar en el contexto de la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia de la COVID-19. Desde la constitución inicial de la Comisión, tras la reestructuración de las Consejerías que integran la Administración del Principado de Asturias, operada por el Decreto del Presidente del Principado de Asturias 13/2019, de 24 de julio, modificado parcialmente por el Decreto del Presidente del Principado de Asturias 26/2019, de 24 de agosto y por el Decreto del Presidente del Principado de Asturias 6/2020, de 23 de junio, se hace preciso adaptar la composición de la Comisión de Simplificación Administrativa del Principado de Asturias.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.z) de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, el Consejo de Gobierno,

ACUERDA

Primero.

1. Adscribir, a los solos efectos orgánicos, la Comisión de Simplificación Administrativa a la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, dejando sin efecto lo dispuesto sobre dicha adscripción en el artículo 1, apartado 1, del anexo I del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de enero de 2017.

2. Modificar la composición de la Comisión de Simplificación Administrativa del Principado de Asturias creada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de enero de 2017, dando nueva redacción al apartado 1 del artículo 3 "Composición" del anexo I de dicho Acuerdo, que queda redactado como sigue:

"1. La Comisión de Simplificación Administrativa del Principado de Asturias está integrada por:

- a) Presidencia: el titular de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático.
- b) Vicepresidencia: la titular de la Dirección General de la Vicepresidencia.
- c) Vocalías:
 - El titular de la Dirección General de Seguridad y Estrategia Digital o persona en quien delegue.
 - El titular de la Dirección General de Gobernanza Pública, Transparencia, Participación Ciudadana y Agenda 2030 o persona en quien delegue.
 - La Jefa del Servicio del Secretariado del Gobierno, que asumirá la Secretaría de la Comisión.
 - La Jefa del Servicio de Administración Digital.
 - Un funcionario o una funcionaria de cada una de las Consejerías que integran la Administración del Principado de Asturias, preferentemente con rango de Jefe/a de Servicio, designado/a por los/las titulares de las mismas.
 - Un/una Letrado/a del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, designado por la Dirección General a la que está adscrito."

Segundo.—Encomendar a la Comisión la elaboración, en el plazo de un mes desde su constitución, de un nuevo Plan de Trabajo para la Simplificación Administrativa en el Principado de Asturias que, sustituyendo al Plan de Trabajo Inicial de la misma, contemple la reanudación de sus trabajos con el objetivo prioritario de atender a la simplificación de procedimientos y trámites administrativos como impulso de la recuperación económica y con el objetivo estratégico de la mejora de la calidad normativa y de una gestión administrativa apoyada en el principio de legalidad y orientada a la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos y la protección del interés público.

Tercero.—Disponer la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Dado en Oviedo, a 27 de octubre de 2020.—El Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, Juan Cofiño González.—Cód. 2020-09442.